



T000000

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA "RESTADIO CIA. LTDA."**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 80,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 400,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 480,00

Di: 3^a.

Copias

R.N.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once (11) de diciembre del año dos mil tres; ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, suplente de la Notaría Cuadragésima de este cantón, mediante oficio número 457 – DDP – MSG, de fecha nueve de diciembre del dos mil tres dictado por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligenciados de la naturaleza y resultados del mismo: el ingeniero Nelson Vicente Vallejo Carrillo, en calidad de Gerente General de la Compañía "RESTADIO COMPAÑÍA LIMITADA"; según consta en el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“SEÑORA NOTARIA”: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos de “RESTADIO COMPAÑIA LIMITADA”, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO, mayor de edad, casado, ecuatoriano domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía “RESTADIO COMPAÑIA LIMITADA”, como lo acredita con el nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de trece de marzo del dos mil tres, conforme se justifica con la copia certificada del acta de sesión de dicha Junta, que también se agrega como habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) “RESTADIO COMPAÑIA LIMITADA.” Se constituyo por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Rubén Dario Espinosa, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Edmundo Cueva Cueva, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la sociedad. c) La Junta General de Socios de la Compañía, en cesión de trece de marzo del dos mil tres, en cumplimiento de la resolución número cero cero Q punto I punto J punto cero cero ocho dictada por el superintendente de Compañías el veinticuatro de abril del año dos mil, resolvió convertir el capital de sures de la compañía, que era de dos millones a ochenta dólares de los Estados



000002

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO**

Unidos de América y a la vez aumentar el capital social en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, acordando además efectuar la consiguiente reforma de los estatutos, tanto para el aumento de capital, cuanto para determinar la integración del mismo. CLAUSULA TERCERA.- b) Los socios de la Compañía en su orden son: Branko Joel Rosenfeld Schulhof, de nacionalidad Uruguaya, Nelson Vicente Vallejo Carrillo, de nacionalidad ecuatoriana, Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, de nacionalidad Uruguaya, y Christian Degetau Von Forkenbeck, de nacionalidad Alemana, y Michael Franco Degetau Hof, de nacionalidad Alemana, de acuerdo a las resoluciones emitidas por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, de aquel entonces, cuando fue constituida la compañía; a los socios extranjeros se los otorgó la autorización de inversionistas nacionales conforme al régimen Común de Tratamiento a los capitales extranjeros, de acuerdo a las resoluciones que se acompaña al presente instrumento público. CLAUSULA CUARTA.- PARTE RESOLUTIVA.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios, de trece de marzo del dos mil tres, el ingeniero Nelson Vicente Vallejo Carrillo, en su calidad de Gerente General y de representante legal de RESTADIO COMPAÑIA LIMITADA, a nombre y representación de esta, procede UNO.- A rescindir el aumento de capital constante en la escritura otorgada ante el Notario Doctor Rubén Dario Espinosa, celebrada el ocho de febrero del dos mil uno, y la escritura de aumento de capital celebrada el veinte de febrero del dos mil tres, otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, que la Junta General de socios resolvió dejar sin efecto el total contenido de los dos instrumentos públicos, que deberán marginarse en las escrituras principales y respectivas Notarias. DOS.- Realizar la convertibilidad del Capital suces a dólares de los Estados Unidos de América. TRES.- Realizar el aumento de



capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES.

CUATRO.- Reformar los estatutos en sus artículos quinto y sexto de la sociedad, los mismos que se sustituyen íntegramente y que en adelante, dirán: ARTICULO.- QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es el de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 480,00), dividido en cuatrocientos ochenta participaciones de un dólar cada una; consecuentemente se eleva el valor nominal de cada participación, la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le corresponda. ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- La integración del capital suscrito y pagado en compensación de crédito que actualmente tiene la compañía, es el que consta en el cuadro siguiente: - - - - -

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ERANK ROSENFELD SCHULHOF	\$ 28,80	\$ 144,20	\$ 144,20	\$ 173,00	173
VICENTE VALLEJO CARRILLO	\$ 25,44	\$ 126,56	\$ 126,56	\$ 152,00	152
GUSTAVO BRIANZA REINOSO	\$ 20,96	\$ 105,04	\$ 105,04	\$ 126,00	126
CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK	\$ 4,48	\$ 22,52	\$ 22,52	\$ 27,00	27
MICHAEL FRANCO DE GETAU HOF	\$ 0,32	\$ 1,68	\$ 1,68	\$ 2,00	2
TOTAL	\$ 80,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 480,00	480

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION.- El compareciente declara bajo juramento la correcta integración del capital y los demás actos relacionados con el aumento del capital, los cuales son veraces y se encuentra debidamente registrados en los libros respectivos de la compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Marcos Herrera, con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída

0000003



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO**

que le fue íntegramente esta Escritura por mí la Notaria, firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nelson Vallejo Carrillo".

ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

COMPAÑÍA RESTADIO CIA. LTDA.

C.C. N°

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Oswaldo Mejía Espinosa". It is enclosed within a large, thin-lined oval.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 060003255-1

VALLEJO, CARRILLO NELSON VICENTE

08 JUNIO 1.933

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 3.044 00260

SEZ. CIVIL

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ 33

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE EXPEDICION 18/11/97

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA E3333V1274

NACIONALIDAD CASADO NORMINANDA LOATZA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION PROFESIONAL

RENEODORO VALLEJO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZ MARIA CARRILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

SANGOLQUI 18/11/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 18/11/2003

FECHA DE CADUCIDAD

385288

FIRMA DEL AUTORIDAD



Pizzería Restadio "EL HORNERO" Cía. Ltda.

0000004

Dirección.

Av. Naciones Unidas 269 y Av. de los Shyris
Teléfonos: 501-773 / 252-751

R.U.C. 4790981061001

Quito, 08 de Noviembre del 2000

SEÑOR INGENIERO
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
PRESENTE.

De mi consideración:

Me cumple informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Socios, de RESTADIO CIA. LTDA. reunida el 08 de Noviembre del 2000, se resolvió por unanimidad de votos, nombrar a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la empresa, por el periodo de tres años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Noveno del Estatuto, debiendo ejercer las demás atribuciones que le conceda la ley y el estatuto. - La constitución de RESTADIO CIA. LTDA., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 31 de Agosto de 1989, ante el Notario Undécimo de éste Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 27 de septiembre de 1989.


ING. BRANKO JOEL ROSENFIELD SCHULHOF
C.I 170344688-8
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 08 de Noviembre del 2000.


ING. VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

C.C. 060003255-1

Notaría 40 GERENTE GENERAL



Nota: La Representación Legal de la empresa la ejerce el GERENTE GENERAL.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 648 del Registro
de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 30 ENE 2001

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 11 DIC 2003

DRA. PACLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA

Dr. Camilo Mejía, Notario.

RESTADIO Cía. Ltda. 0000005

AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR 1047 Y AV. N.N.U.U.
TELFs.: 225 2353 • 225 2174 • 244 8328 • 227 5555

R.U.C. 1790981061001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE RESTADIO CIA. LTDA., DE MARZO TRECE DEL AÑO DOS MIL TRES.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a las 19H00 de día jueves trece de marzo del año dos mil tres, en la oficina de Gerencia de la Compañía ubicada en la primera planta del subsuelo del edificio Los Nevados No. 1074 de la Avenida González Suárez. Se reúnen en Junta Universal Extraordinaria de Restadio Cía. Ltda. la misma que preside el señor Presidente de la Cía. Ing. Branko Joel Rosenfeld, actuando como secretario el Gerente Ing. Nelson Vicente Vallejo, quienes ponen en consideración de los socios los siguientes puntos del orden del día:

1. Resiliar el contenido de la Escritura de 08 de Febrero del 2001.
2. Realizar la conversión del capital sucre a dólares de los Estados Unidos de América.
3. Realizar el aumento de capital, a promtata de las actuales participaciones de cada socio; y cambio del valor nominal de cada participación.
4. Reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos de la sociedad.

El orden del día es aprobado por unanimidad por los socios concurrentes, dando paso a tratar el primer punto:

1.- RESILIAR EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE 08 DE FEBRERO DEL 2001 y 20 DE FEBRERO DEL 2003

Resiliar el aumento de capital del 08 de Febrero del 2001, por cuanto aquél aumento de capital efectuado en esta fecha, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley, quedó suspenso; en tal virtud la Junta resuelve resiliar en su totalidad el contenido de dicho aumento y dejar sin efecto la Escritura otorgada ante el Notario Doctor Ruben Dario Espinosa Jaime, de fecha 08 de febrero del 2001 y la Escritura otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcategui, de fecha 20 de febrero del 2003, las mismas que se deberán tomar nota al margen de las escrituras principales de las correspondientes notarías, y elevar a Escritura Pública el nuevo aumento resuelto en esta Junta Universal de Socios.

2.- REALIZAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Encontrándose presente los socios de la Compañía los señores: Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, propietario de 720 participaciones de un mil sucre cada una **equivalente a 0.04 dólares americanos cada una, igual a la cantidad de 28.80 dólares americanos.** Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, propietario de 636 participaciones de un mil sucre cada una, equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una igual a la cantidad de 25.44 dólares americanos, Ing. Eduardo Brianza Reinoso, propietario de 524 participaciones de un mil sucre cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una, igual a la cantidad 20.96 dólares americanos, el Sr. Christian Degetau Von Forkenbeck, Dr. Oswaldo Espinosa de 112 participaciones de un mil sucre cada una equivalentes a 0.04



RESTADIO Cía. Ltda.

AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR 1047 Y AV. N.N.U.U.
TELEF.: 225 2353 • 225 2174 • 244 8328 • 227 5555

R.U.C. 1790981061001

dólares americanos cada una, igual a la cantidad de 4.48 dólares americanos y el señor Michael Franco Degetau Hof propietario de 8 participaciones de un mil sucre cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una, igual a la cantidad de 0.32 dólares americanos, participaciones que sumadas dan un total de 2000 participaciones o sea la totalidad del capital social de la compañía.

3.- EFECTUAR EL AUMENTO DE CAPITAL A PRORRATA DE LAS ACTUALES PARTICIPACIONES DE CADA SOCIO Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION.

El Presidente de la Compañía Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof manifiesta a los presentes, la resolución de lo acordado respecto al aumento del Capital Social de la Cia, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías; esto es, proceder al aumento de capital en la cantidad de cuatrocientos dólares americanos, en compensación de crédito. Por lo tanto elevamos el valor nominal de cada participación. Los socios presentes y representado resuelven por unanimidad realizar el aumento del Capital social de la Compañía.

4.- REFORMAR LOS ESTATUTOS.- Consecuentemente resueltos los puntos anteriores se procede a reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos de la Cia., que en adelante dirán:

ARTICULO QUINTO CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar cada una. La Compañía entregara a cada socio un certificado de Aportación, en el cual constara necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le corresponden.

ARTICULO SEXTO INTEGRACION DE CAPITAL.- La integración del Capital suscrito y pagado que actualmente tiene la Compañía, es el que consta en el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
BRANKO ROSENFELD SCHULHOF	\$28.80	\$144.20	\$144.20	\$173.00	173
VICENTE VALLEJO CARRILLO	\$25.44	\$126.56	\$126.56	\$152.00	152
GUSTAVO BRIANZA REINOSO	\$20.96	\$105.04	\$105.04	\$126.00	126
CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK	\$4.48	\$22.52	\$22.52	\$27.00	27
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF	\$0.32	\$1.68	\$1.68	\$2.00	2
TOTAL	\$80.00	\$400.00	\$400.00	\$480.00	480

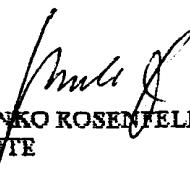
Pizzería Restadio "EL HORNERO" Cía. Ltda. 600006

Dirección:
Av. República de El Salvador
1047 y Av. Naciones Unidas
Teléfonos: 463-957 / 275-555

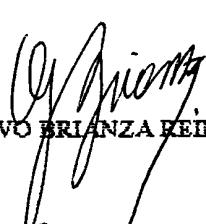
44
R.U.C. 1790981061001

La Junta resuelve también autorizar al Gerente para que intervenga en el otorgamiento de la escritura a nombre de la Compañía y para que realice las demás gestiones para que se perfeccione lo resuelto en esta Junta General.

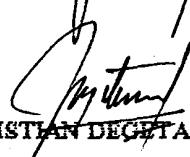
El Presidente concede un receso para que se redacte el acta de esta sesión y una vez redactada es leída íntegramente a los socios concurrentes, quienes la aprueban en todas sus partes sin modificación alguna y para constancia y pleno valor de esta acta la firman todos los concurrentes con el Presidente y el infrascrito Gerente-Secretario que certifica.


ING. BRANKO ROSENFELD SCHULHOF
PRESIDENTE

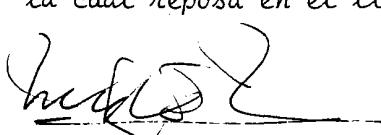

ING. VICENTE VALLEJO CARRILLO
GERENTE SECRETARIO


ING. GUSTAVO BRIANZA REINOSO
SOCIO


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
SOCIO


SR. CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK
SOCIO

Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original,
la cual reposa en el libro de Actas de la empresa Restadio Cia. Ltda.


ING. VICENTE VALLEJO
GERENTE-Secretario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N°. 449



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 671, de 8 de agosto de 1.979, efectuada por el señor Ing. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULIOF, de nacionalidad uruguaya, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESOLVE:

AUTORIZAR al señor ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF, de nacionalidad uruguaya, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE, otorgada el 6 de octubre de 1.970, por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIÓN NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, -- constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor INC. BRAIKO JOEL ROSENFELD SCHULHOFF, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA :

LO CERTIFICO

Four Cents
SERIAL NO. 2
FEDERAL ADMINISTRATIVE
PROCEDURES, ENC 126, 00

Hilton Cerejido Rodríguez
Subsecretario de Comercio e Integración

Econ. William Jaramillo
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

000007

EN LA PROTOCOLIZACIÓN:- A petición de parte interesada, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede.- Quito, a 2 de abril de mil novecientos ochenta y uno .-

Protocolo 1202
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

Se protocolo

lizó ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confecho esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de diciembre del dos mil tres.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N°

691



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 739, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875 de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de Noviembre de 1976, la declaración N° 782, de 28 de Noviembre de 1979, efectuada por el señor Ing. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO, de nacionalidad uruguaya, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor Ing. Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, de nacionalidad uruguaya, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Segun la Ley anterior, otorgada el 5 de Febrero de 1971, por la Dirección General de Inmigración y Extranjería con registro N° 216485, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor Ing. Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Regimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Pùblicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA.-

Econ. Wilson Flores Jácobe
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION
ENCARGADO.

JORGE RIVERA G.
DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FINANCIERAS-ENCARGADO

000008

RAZON DE PROTOCOLILACION: A petición de parte interesada protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año en una foja útil, la resolución que antecede. - Quito 23 de Enero de 1.980.-

Recuerde por

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA SEGUNDO.-

Se protocolizó

ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de diciembre del dos mil tres.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dí 5 copias.

Y: 3 copias.
+1



NOTARIA VIGESIMA CUARTA-QUITO

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

OTORGA: MISEI A FAVOR DEL SI

REPUBLICA DEL ECUADOR

CRISTIAN GEORK

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Quito, a 18 de Junio de 1986.

RESOLUCION N. 481

0017438

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 28 de septiembre de 1977 el Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 - de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor CRISTIAN GEORK MAXIMILLIAN DEGETAU, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-II, válida por tiempo indefinido, otorgada el 6 de enero de 1981, cuyo registro es el N. 11-1303-15724, para que con el carácter de nacional invierta en la constitución, aumentos de capital compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse como también en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor CRISTIAN GEORK MAXIMILLIAN DEGETAU, que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Para dar cumplimiento al Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, el señor CRISTIAN GEORK MAXIMILLIAN DEGETAU, deberá presentar a este Poder folio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Pùblicas del País.



COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

CERTIFICA : ES COPIA LO CERTIFICO 13 JUN 1986

Econ. Esteban Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Fiscal del MISEI

José Villacis Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

R4

0000009

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el - Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.---- Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.-----

En Notario.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Se protocolizó en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de diciembre del dos mil tres.

Dr. Sebastián Vaidiciero Cuervo
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. 3 ps.

Quito, 11 DIC 2003

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA



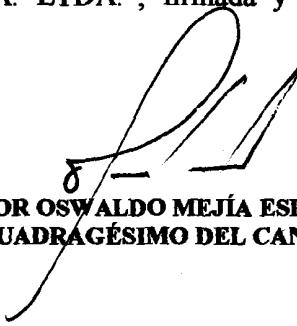
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito; y en fe de ello confiero esta TERCERA Copia Certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "RESTADIO CIA. LTDA.", firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del dos mil tres.



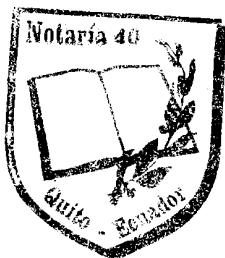
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

0000010

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO**

RAZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ.869, dictada el tres de marzo del año dos mil cuatro, por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías; resuelve aprobar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía RESTADIO CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante mí, el once de diciembre del año dos mil tres. - Dando cumplimiento así a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz. - Quito, a nueve de marzo del año dos mil cuatro. -



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 04. Q.IJ. 869 , de 3 de Marzo del 2004, tome nota al margen de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía RESTADIO CIA LTDA. celebrada el 20 de Febrero del 2003, ante el Notario doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG- de cinco de agosto del dos mil tres, que se rescilia y se deja sin efecto como consta de la escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrado el once de diciembre del 2003 ante la doctora Paola Andrade Torres, Suplete de la Notaría Cuadragésima de este Cantón. Quito, a 1 de Abril del 2004

de

Dr. Juan Villacis Medina
Notario No. 1 del Cantón Encargado,

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000011

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 001549, del Tomo # 05 del año 2.001 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía RESTADIO CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 08 de febrero del año dos mil uno, consta la marginación realizada por mí con fecha 14 de abril del año dos mil cuatro, relativa a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía RESTADIO CIA. LTDA., en la cual consta en su cláusula cuarta, la resciliación de la escritura de aumento de capital de fecha 08 de febrero del año dos mil uno, otorgada ante mí. Conforme lo dispone el Artículo Tercero de la resolución No. 04.Q.IJ. 869, dictada por la Superintendencia de Compañías el 03 de marzo del 2.004.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 14 de abril del 2.004

Rubén D. Espinosa

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO)..- A fojas 14750, del Tomo # 31 del año 1.989 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía RESTADIO CIA. LTDA., otorgada ante mí, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, consta la marginación realizada por mí con fecha 14 de abril del año dos mil cuatro, relativa a la escritura de Aumento de capital y, Reforma de Estatutos de la compañía RESTADIO CIA. LTDA., la que ha sido aprobada mediante resolución No. 04.Q.IJ.869, dictada por la Superintendencia de Compañías el tres de marzo del año dos mil cuatro, escritura otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima suplente del Cantón Quito, con fecha once de diciembre del año dos mil tres, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía RESTADIO CIA. LTDA., resuelve aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital de la misma asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 14 de abril del 2.004

Rubén D. Espinosa

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. 0800** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 03 de marzo del año 2.004, bajo el número **1229** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1928** del Registro Mercantil de veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 3545, Tomo **120**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RESTADIO CIA. LTDA.**", otorgada el once de diciembre del año 2.003, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0768**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013012**.- Quito, a catorce de mayo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

